

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2020	VERSIÓN: 1
No. 1080		Fecha: 14 DICIEMBRE DE 2020	
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	PIRAGAUTA ALARCON SONIA YANNETH ACEVEDO CHAPARRO JAIME FONSECA SIERRA AQUILEO		
NIT o CC:	46377415 79708784 9512404		
Predio Numero:	000200020879000		
DIRECCION DEL INMUEBLE	SAN LUIS Vda 2 CHORRERA		
DIRECCION DE COBRO	SAN LUIS Vda 2 CHORRERA		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, PIRAGAUTA ALARCON SONIA YANNETH ACEVEDO CHAPARRO JAIME identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 9512404 46377415 79708784 y herederos determinados e indeterminados de FONSECA SIERRA AQUILEO quien en vida se identificó con la cédula 9512404 Es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 000200020879000, ubicado en la Dirección SAN LUIS Vda 2 CHORRERA en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2017	6	6,534,000	39,204	40,052	0	0	0	754	50,010
2018	6	6,555,000	39,330	27,785	0	0	0	787	67,912
2019	6	6,752,000	40,512	16,755	0	0	0	510	58,017
2020	6	6,955,000	41,730	3,530	0	0	0	335	46,095
TOTALES =>			160,776	88,122	0	0	0	3,276	252,154

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

Sogamoso ¡Tarea de Todos!

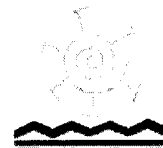
Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol

No. 20211700050001
Fecha Raicardo: 17-JUN-2021 08:
Destino:
Remite: SECRETARIA DE HACIENDA
Anexos: Fcl:05: 1





NIT: 891.855.130-1

SECRETARIA DE HACIENDA DE SOGAMOSO COBRO PERSUASIVO

Por medio del cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET

(18 de Junio de 2021)

ACTO: RESOLUCION DE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. **2020_1080** del **2020**


CODIGO DEL PREDIO: 000200020879000

CONTRIBUYENTES, FONSECA SIERRA AQUILEO PIRAGAUTA ALARCON SONIA YANNETH ACEVEDO CHAPARRO JAIME quien(s) se identifica con la cedula de ciudadanía N°. 9512404 46377415 79708784

DIRECCION: Predio ubicado en el Municipio de Sogamoso, en la dirección **SAN LUIS Vda 2 CHORRERA**

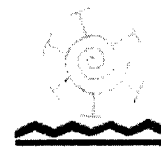
RECURSOS: Contra la resolución **2020_1080** del **2020**, Procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que no se cuenta con dirección de notificación, por lo cual se fija el presente aviso por el término de diez (10) días para su comparecencia, al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la página web del municipio de Sogamoso www.sogamoso-boyaca.gov.co en el link- notificación por aviso y se anexa copia de la resolución en referencia .


DORA LIZCANO RAMIREZ
Secretaria Grado 04
Secretaría de Hacienda



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA
MACROPROCESO: GESTION ESTRATEGICA DE LA COMUNICACION
PROCESO: GESTION DE LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL



NIT: 891.855.130-1

EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA A LOS 01 DIAS DEL MES DE Julio DE 2021


DORA LIZCANO RAMIREZ
Secretaria Grado 04
Secretaría de Hacienda

SOGAMOSO TAREA DE TODOS

Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 PBX: 7 702040-41 Ext 222 Fax: 7702040 Ext. 120
www.sogamoso-boyaca.gov.co - (hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)
"SUAMOX ciudad del sol"